



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10”

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. D5M0026
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO, DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ NO. 10”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “GRUPO COMAELMI S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

"SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10"

IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA C.P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OTORA **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D5M0026**, E INTERVIENE EL **MTO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE, EN EL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **L. N. MAYRA VEGA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **N44 COO D NUT Y DIE D3 Y 4 80**, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. **VEDM821018B69**, INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA EN LA FIRMA DE EL CONTRATO PRIMIGENIO, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **L. N. MAYRA VEGA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **N44 COO D NUT Y DIE D3 Y 4 80**, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 "SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10"
---	--	---

CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (CINCO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.6. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.7. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51221002 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000012574-2026** DE FECHA **26 DE ENERO DE 2026**.
- 1.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO. D5M0026**, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10"**.
- 1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- 1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO **79,170; VOLUMEN 1469**, DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 50**, DE LA **CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA**; DENOMINADA **"GRUPO COMAELMI" S.A. DE C.V.**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **NÚMERO N-2017020367**, DE FECHA **06 DE MARZO DE 2017**.

DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO **NÚMERO 48,536**, VOLUMEN **NÚMERO 647**, DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2019**; PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERNESTO GALÁN BORJA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, **NÚMERO 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN PUEBLA**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CHOLULA, MEDIANTE BOLETA DE INSCRIPCIÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO N-2017020367**, DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2022**; A TRAVÉS DEL CUAL, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ACORDANDO ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL; MISMO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **COMPRA, VENTA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, MAQUILA, REPROCESO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROCESADO, ALMACENAJE, CONSERVACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE INGREDIENTES Y/O PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO; ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TIPO DE ALIMENTO, PAN, PASTELES, BOCADILLOS, BIZCOCHOS, ALTA REPOSTERÍA O CUALQUIER PLATILLO CULINARIO SALADO O DULCE, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER SERVICIO GASTRONÓMICO Y AFÍN, PARA EL PÚBLICO EN GENERAL.**

- II.2. EL **C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO **NÚMERO 5,202**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO Y MAESTRO **ALEJANDRO TINOCO CABRERA**, TITULAR DE LA **CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 02 (DOS)**, EN LA **PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10”

CHOLULA, PUEBLA; EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO N-2017020367.

- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCO170209KW4**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000161209**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **PROLONGACIÓN 6 NORTE, NÚMERO 3815, “C”, SAN DIEGO LOS SAUCES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72768, TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1. CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRARON EL **CONTRATO ABIERTO NO. D5M0026**, PARA EL “**SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025** MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$624,240.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$99,878.40 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$724,118.40 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

Testado registro patronal, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”
---	--	---

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,560,600.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$249,696.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,810,296.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS /100 M.N.).

...

“...

SEXTA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025”, SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

III.2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. D5M0026, PARA LA CONTRATACIÓN DE EL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025”, SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DEBE DECIR:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025”, SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 ENERO DE 2026.

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL SEGUNDO CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022” EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0095/2026, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; SOLICITANDO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO; PARA EL “SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10”

DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/402/2026, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” CON FECHA 29 DE ENERO DE 2026, PRESENTO EL ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D5M0026**, REFERENTE AL “**SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10**”, SUSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026** POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LA AMPLIACIÓN EN ESTE CONVENIO SERÁ POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 1,356 SESIONES Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 3,390 ALIMENTOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **MONTO MÍNIMO DE \$124,848.00 M.N.** (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$19,975.68 M.N.** (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$144,823.68 M.N.** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.); Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$312,120.00 M.N.** (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$49,939.20 M.N.** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$362,059.20 M.N.** (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEGUNDA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, “**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$624,240.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$99,878.40 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$724,118.40 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$1,560,600.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$249,696.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$1,810,296.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS /100 M.N.)**.

...”

“...

DEBE DECIR:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

"SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 749,088.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$ 119,854.08 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$868,942.08 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,872,720.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$ 299,635.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$2,172,355.20 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).

..."

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025", SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 ENERO DE 2026.

..."

DEBE DECIR:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL H. G. S. Z. NO. 10., PARA EL EJERCICIO 2025", SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

..."

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO



 IMSS COAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”
---	--	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.N. MAYRA VEGA DIAZ ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	R.F.C.
C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO COMAELMI S.A. DE C.V.	GCO170209KW4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026** POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-12-2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “**GRUPO COMAELMI**” **S. A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO DE JESÚS ALVARADO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”
---	--	--

ANEXO 01 (UNO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ALIMENTOS SUBROGADOS (Desayuno)	RACIÓN	\$88.00	328	820	\$28,864.00	\$72,160.00
2	ALIMENTOS SUBROGADOS (Comida)	RACIÓN	\$99.00	536	1340	\$53,064.00	\$132,660.00
3	ALIMENTOS SUBROGADOS (Cena)	RACIÓN	\$87.00	376	940	\$32,712.00	\$81,780.00
4	ALIMENTOS SUBROGADOS (Colación)	RACIÓN	\$88.00	116	290	\$10,208.00	\$25,520.00
						SUBTOTAL	\$124,848.00
						I.V.A.	\$19,975.68
						TOTAL	\$144,823.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 "SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10"
---	--	---

ANEXO 02 (DOS) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.S.Z. No. 10	220701	200217	\$124,848.00	\$312,120.00
		SUBTOTAL	\$124,848.00	\$312,120.00
		IVA.	\$19,975.68	\$49,939.20
		TOTAL	\$144,823.68	\$362,059.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”
---	--	--

03 (TRES) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”

No.	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.S.Z. No. 10			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220701			
				CENTRO DE COSTOS	200217			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ALIMENTOS SUBROGADOS (Desayuno)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026	RACIÓN	\$88.00	328	820	\$28,864.00	\$72,160.00
2	ALIMENTOS SUBROGADOS (Comida)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026	RACIÓN	\$99.00	536	1340	\$53,064.00	\$132,660.00
3	ALIMENTOS SUBROGADOS (Cena)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026	RACIÓN	\$87.00	376	940	\$32,712.00	\$81,780.00
4	ALIMENTOS SUBROGADOS (Colación)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026	RACIÓN	\$88.00	116	290	\$10,208.00	\$25,520.00
				SUBTOTAL	1,356	3,390	\$124,848.00	\$312,120.00
				I.V.A.			\$19,975.68	\$49,939.20
				TOTAL	1,356	3,390	\$144,823.68	\$362,059.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. D5M0026 “SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL HGSZ No. 10”
---	--	--

ANEXO 04 (CUATRO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	LIC. LORENA CRUZ VITE	lorena.cruzv@imss.gob.mx	1o. DE MAYO Y PINO SUÁREZ S/N, NUEVO NECAXA, PUEBLA,		08:00 h a 16:00 h.	FORMATO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SUBROGADOS

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



COAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. D5M0026

“SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
PARA EL HGSZ No. 10”

ANEXO 05 (CINCO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



ANEXO SIETE

Fecha: 22 de Enero de 2026.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/0095/2026.

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.
P r e s e n t e.

ASUNTO: Segundo Convenio de Ampliación de hasta un 20% en monto y plazo del contrato D5M0026 Servicio de Alimentos Subrogados para el HGSZ No. 10 para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026.
Régimen Ordinario

En relación al requerimiento relativo al Segundo Convenio de Ampliación de hasta un 20% en monto y plazo del contrato D5M0026 Servicio de Alimentos Subrogados para el HGSZ No. 10 para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mayra Vega Díaz
Cargo:	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80
Categoría:	Coordinadora de Nutrición y Dietética
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	4 Norte 2005; Col. Centro C.P. 72000 Puebla; Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	mayra.vega@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	22 22 30 69 90 Ext. 69043

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	Mayra Vega Díaz
Cargo:	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80
Categoría:	Coordinadora de Nutrición y Dietética
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



2026
Margarita
Maza

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021849-0002
Contrato: D5M0026

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MAYRA VEGA DIAZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/02/2026 10:34

[REDACTED]

Firma:

bO9UhQabksFhsNyT8Le9b1HERCjH550E77itBogP8eKb8zksLMpSaPe/DBQo4SoceH4i2/J8f1lufeomEk14m5r/p+WlDGHG2Jh0DyUbNtiPx91urWFwn7IwnmsvGL3yAjKfQdlr/3zSLmvAEzOFcX9ZmnMqIe7e1jrKNsLSOmQOb59/5fvH+DmJwoTz01ByUKa2ddIHuO3qERDPe1/VoN1V0UrgTlPsOjre81A9KzfdyLR/n3uZw4HMTHRT4sJk95f85szWpCW4r2RAMshW1VwOxr1Do7PLeafnelzdHclD6tdrF8Ghk7tZ6o/eFFVF4n3D19NeAnoV10BmG1IwoA==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/02/2026 12:21

[REDACTED]

Firma:

HuKs1q1y13OogcF4T7C2ImUpe3Q+HB3M8vQfIJVhCE+1ZIfn91kLiUYCHg6rAoqplY9EDbiVoWEuxmvyWbxWcS48qyJEsISAA2JDe1okzUPjHOuWzqqZbzA5tjmAz2YbORuqoXnnS7j9ZY4bd3FSEUszZ2Dt8hAQemTa22QxOAKOVGoZaU8gXR77pePpOcvkhJbyy4sVpJcKA6fE1AJqAgmIDxx9EHcY14pJszOJ5DeigmwR2kuf8VItE+LuJidMQ64B1ENSQ7F15npPsn/mqbBp7g9hmRPpt30E0ZVo97zMFY6ceRGwMP1aC33aw6aLqWvj8uW1jFykF/VytYg==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:43

[REDACTED]

Firma:

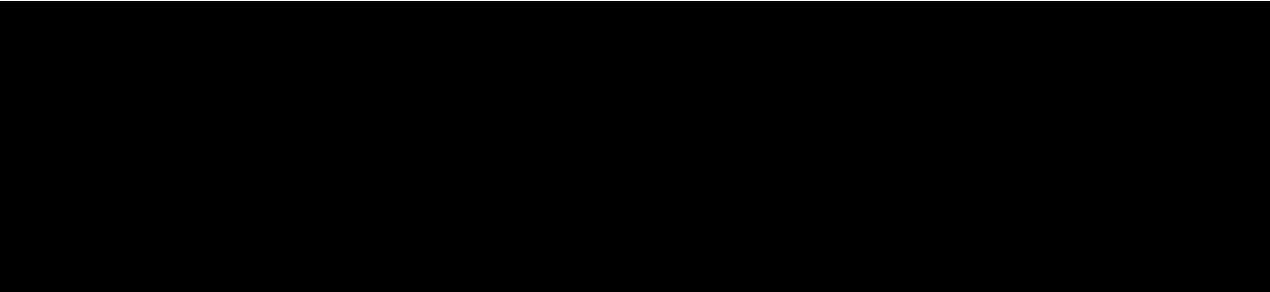
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021849-0002
Contrato: D5M0026

OTy0XMK1TJhFqFCL/xs8Lo1NAESV6iGRuL96+Tr0+4DZm1Qt09DBpAT2pchbOeWtE9VPSQQfuPaQa5mcOseJzxP9pUue+wtQ0YM112kjMTZ2qNKzix9xWlCuMm61/CkDHZg22CzEoDO0nJ/GhlebeGNAqPhIThf1
r4rC8n1kiZ3KNjpgg01nJiHfxUX3+lds++miMu46BDG/4IJ4XksXtT+qmrDMISTTkMz7jpYJitPliHw0mD4gcE+mWJKJXD16ybkJWZ0s0Jn6pG2zsppox4WT1ntKKKTP4Bf/03D0rbUQeoRrDgWAFB3cshqgkPyf
aVrCgLnWsXFKJDs0dEkCmQ==

Firmante: GRUPO COMAELMI SA DE CV
RFC: GCO170209KW4
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/02/2026 13:21



Firma:
gfltxw6YFsD1X51og1JS16lb9LT0twSg4M/evdhiYX1/Z4/A6OCdyJe+zRBxy/PhyLRnFG5B7ECxAcHnGhZYR01vAGCst3X4T8VhtxnyvjPwumCl6yvy+byOnoDcchJBueA9JhK+gBAT89Buerk7Ya9JuGNOH1Fb
y+0Wo8kfSoNUyUKRUAMVGF8BPVdJ72xs+U4A8Tzm/ebu9VZqDfjio7OY2bn2jPyYWKAu3OhBoEZTzaUeuMnKcmB1D9f14ozQZ/K70thjZ3UcGZfpFFmDvewIaPOKuch1jZP4GgmIPoPorRnvJb2OR0XnDRA5JBf
JmWgxmdPe5h0GUB8Ap1Xew==